



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
BARRIO EL CENTRO. MUNICIPIO DE SAN RAMON. DEPTO. CUSCATLAN
Tel: 2347-3200



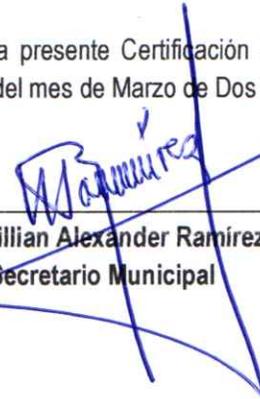
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN RAMON;

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que al efecto llevó esta Alcaldía Municipal durante el año Dos mil Veintiuno, se encuentra asentado el Acuerdo que literalmente dice: **ACTA NÚMERO NUEVE.** En sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, Departamento de Cuscatlán; a las Diez horas con Treinta minutos del día Veinte de Julio del año dos mil Veintiuno; presidida y convocada por el señor **WILBER FERNANDO AQUINO ALEGRIA**, Alcalde Municipal, contando con la asistencia de los demás miembros del Concejo Municipal plural, señores: Tulio Suria López, Síndico Municipal; Luis Alberto Olano González, Primer Regidor Propietario; Cecilia Yaneth Ortiz Perdomo, Segunda Regidora Propietaria; Hernán Alfredo Carpio, Tercer Regidor Propietario; Santos Alonso Córdova, Cuarto Regidor Propietario; Juan Francisco Valladares Ayala; Segundo Regidor Suplente; José Reyes Mejía, Segundo Regidor Suplente; Rosémbert Noé Aguillón, Tercer Regidor suplente; Rutilio Aragón Hernández, Cuarto Regidor Suplente, y el señor Willian Alexander Ramírez, Secretario Municipal. Seguidamente, el señor Alcalde Municipal, estableció el Quórum de la Asistencia en la presente sesión, dando a conocer los puntos de agenda a desarrollar: luego, La Municipalidad después de deliberar cada uno de los puntos presentados, tomaron el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, considerando: I) Que según Decreto Legislativo Número Quinientos Treinta y cuatro de fecha Dos de Diciembre del año Dos mil Diez, publicado en el Diario Oficial número Setenta, tomo número Trescientos Setenta y uno, en fecha Ocho de Abril del año Dos mil Once, se decretó La Ley de Acceso a la Información Pública, con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la Información Pública para todos los ciudadanos; II) Que es conveniente el nombramiento de un funcionario en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad, con el objeto de darle cumplimiento a la Ley antes expresada; III) En razón de la falta del recurso Económico en esta Alcaldía Municipal, es necesario que del mismo personal de planta se tomen las consideraciones para efectuar el nombramiento en tal Unidad Administrativa; y IV) Que el señor Willian Alexander Ramírez López, se desempeña como Secretario de esta Municipalidad, considerándose la Idoneidad en él, para ocupar el cargo en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía Municipal. Por tanto, de conformidad con el Numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, en relación con los Artículos 43, y 48, inciso segundo de La Ley de Acceso a la Información Pública, acuerdan: I) **NOMBRAR EN EL CARÁCTER DEADHONOREM, AL SEÑOR WILLIAN ALEXANDER RAMIREZ LOPEZ, COMO OFICIAL DE INFORMACION, EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Dicho Nombramiento entrará en vigencia, a partir de La Suscripción de la presente resolución municipal. Notifíquese para los efectos legales.-//W. Fernando A. A ///T. Suria L. ///L.A. Olano G. /// C. Yaneth O.P. ///H.A. Carpio///S.A. Córdova///FAVA///J. Reyes M. /// R.A. Hernández///W.A. Ramírez L. Srio. // ***** RUBRICADAS. *****

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Y para los efectos legales, se extiende la presente Certificación en la Alcaldía Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, a los Veinticuatro días del mes de Marzo de Dos mil Veintidós.




Sr. Willian Alexander Ramírez
Secretario Municipal